



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0027-2020-GM/MPH

Huacho, 21 de enero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

La Carta N° 0196-2019-NMTM-SGEPyOP-GDyOT/MPH de fecha 20 de junio del 2019; el Expediente Administrativo N° 0429915 con Registro de Documento N° 1190045 de fecha 30 de diciembre del 2019; el Informe N° 0041-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 21 de enero del 2020, y;

II. ANTECEDENTES:

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, mediante Convenio N° 793-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, convenio de transferencia de recursos públicos para la ejecución de obras públicas entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huauara por un monto de S/. 1' 547,998.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles) para la supervisión y ejecución del proyecto; así mismo la Municipalidad deberá cumplir con una serie de requisitos al culminar la obra.
- Que, con fecha 13 de octubre del 2014, se firma Contrato N° 071-2014 (Adjudicación directa. Pública N° 001-2014-CE/MPH) Contrato para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CP DE LOZA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS C.P. DE LOZA Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HUAUARA- HUAUARA - LIMA", con la Empresa CORPORACIÓN PERUINSA S.A.C., siendo su representante legal, la señora CHIROQUE ROMERO VIRGINIA, por un monto de S/. 1'487,998.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios y un plazo máximo de responsabilidad del contratista de siete (7) años.
- Que, mediante Contrato N° 080-2014 (ADS N° 029-2014-CEP/MPH) de fecha 06 de noviembre del 2014, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CP DE LOZA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS C.P. DE LOZA Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HUAUARA- HUAUARA - LIMA", con el CONSORCIO SAN MIGUEL, por el monto de S/. 60,00.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles); y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2015-GM/MPH, de fecha 01 de abril del 2015, emitida por este despacho, el cual aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por veinte (20) días calendarios a la empresa CORPORACIÓN PERUINSA S.A.C con respecto a la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CP DE LOZA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS C.P. DE LOZA Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HUAUARA- HUAUARA - LIMA", para su culminación. Cabe indicar que la ampliación N° 01y 02 fueron denegadas.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2015-GM/MPH, de fecha 06 de mayo del 2015, emitida por este despacho, donde resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendarios a la empresa CORPORACIÓN PERUINSA S.A.C, para culminar la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CP DE LOZA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS C.P. DE LOZA Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HUAUARA- HUAUARA - LIMA".
- Que, con fecha 04 de junio del 2018, se suscribe el Contrato de Servicio N° 029-2018, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 012-2018-CS-MPH-H, referente a la contratación del servicio de Especialista para el informe pericial de parte y diagnóstico del estado situacional de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CP DE LOZA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS C.P. DE LOZA Y SAN



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0027-2020-GM/MPH

ANTONIO DEL DISTRITO DE HUAURA- HUAURA - LIMA", celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huaura y el Ing. Ancajima Timana Luis, por un monto de S/42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

III. CONSIDERANDO:

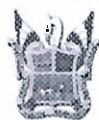
Que, mediante el INFORME PERICIAL DE PARTE DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CP DE LOZA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS C.P. DE LOZA Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HUAURA- HUAURA - LIMA" - Código SNIP N° 192159, el Ing. Luis Ancajima Timana, concluye lo siguiente:

- La ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CP DE LOZA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS C.P. DE LOZA Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HUAURA- HUAURA - LIMA" - Código SNIP N° 192159, se encuentra culminada según la liquidación técnica financiera, aprobada por el supervisor y la entidad.
- Los metrados totales de valorización única de la pericia resultan de hacer el compendio por partida y sub partida, de todos los componentes del proyecto contractual. Se ha preparado un cuadro de las metas de la obra programada, metas de la obra ejecutada y metas de obra según la pericia realizada, en los componentes de Red de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento, identificado así que las partidas que no han sido ejecutadas de acuerdo al expediente técnico y según la pericia detallada.
- A la vez se concluye, que la empresa contratista según su contrato de obra en la cláusula decimo tercera, indica responsabilidades por vicios ocultos, donde indica que se tiene un plazo máximo de responsabilidad por siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, siendo esta misma responsable de los vicios ocultos que estos se presentan posterior a su recepción y entrega a la entidad y puesta en funcionamiento.
- En la actualidad se aprecia que las obras ejecutadas y sin utilizar, han creado cierto malestar entre los pobladores de la localidad de loza y San Antonio, el componerse que se encuentra inoperativo y sin funcionamiento es la planta de tratamiento de aguas residuales.
- A la vez la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, componente de esta evaluación presenta una serie de deficiencias a nivel de diseño, producto de que los parámetros de diseño no se ha respetado, básicamente en el caudal de diseño, también no hay recirculación del lixiviado, el cual es producto que se obtiene en el lecho del secado y que tiene que regresar al sistema de tratamiento, en el filtro biológico hay un error de criterio de diseño, por cuanto se proyecta un filtro de 2 etapas y la forma de operación es de una etapa y a nivel de equipamiento, las electrobombas instaladas de 10 hp están por encima de lo requerido, al igual que el diámetro de la tubería de impulsión ocasionando un esfuerzo mayor al requerido a las electrobombas, por cuanto el diámetro requerido es de 2" y se tiene una tubería de impulsión de 8".

Así mismo, el Ing. Luis Ancajima Timana, mediante su informe precitado; indica las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda tomar las acciones legales correspondientes, para el deslinde de responsabilidades, por perjuicios ocasionados a la Entidad, por parte de la dirección técnica del proyecto, los cuales no han sido cumplidos con sus funciones en mérito a sus contratos y directivas de la Municipalidad Provincial de Huaura. Así mismo se inicien las acciones correspondientes de posibles responsabilidades administrativas que hubiera lugar por parte de los funcionarios, personal técnico y administrativo que tuvieron a cargo de la ejecución de la obra.
- Se recomienda a la Entidad tomar las acciones correspondientes frente a las responsabilidades por vicios ocultos por parte del contratista CORPORACIÓN PERUINSA S.A.C. y así poder tener la obra en buen funcionamiento y evitar posibles daños que afecten a la población que se servirá de dicho proyecto.
- La localidad de loza y San Antonio, requiere en la actualidad un sistema de agua potable y alcantarillado, que satisfaga el crecimiento poblacional actual, el cual a la fecha no cuenta con el beneficio de agua y alcantarillado para todos los habitantes de la localidad. Siendo necesario la conclusión del proyecto técnicamente con la finalidad de garantizar la calidad y cantidad de agua potable y la disposición de aguas servidas adecuadamente acorde con las disposiciones técnicas ambientales.

Que, mediante Informe N° 0041-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 21 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, remite los actuados que versan respecto del Informe Pericial de parte de diagnóstico del estado situacional de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CP DE LOZA Y



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0027-2020-GM/MPH

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS C.P. DE LOZA Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HUAURA- HUAURA - LIMA" - Código SNIP Nº 192159, elaborado por el Ing. Luis Ancajima Timana, para el acto resolutorio correspondiente, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL Nº 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el INFORME PERICIAL DE PARTE Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CP DE LOZA Y CONTRUCCION DEL SISTMEA DE ALCANRTILLADO EN LOS C.P. DE LOZA Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HUAURA- HUAURA - LIMA" - Código SNIP Nº 192159; en consonancia con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para las acciones que corresponda realizar, en concordancia con sus competencias y/o facultades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.R.G. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA
Interesados
Archivo